

Gobernación de Bolívar

RESOLUCION No.

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA.

en uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de Enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

5Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

➤ Que la Empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A, S.E.S.P.**, identificada con el NIT. No. 901.380.949-1, presentó para su pago, factura de venta No. 22102012003084, Nic. No. 1263854 ID De Cobros No. 1263854296-47, por valor de Trescientos Ochenta Mil Trescientos Setenta Pesos Mcte. **(\$380.370.00)**, factura de venta No. 22302012000393, Nic. No. 1264828 ID De Cobros No. 1264828262-66, por valor de Setecientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta Pesos Mcte. **(\$739.750.00)**, factura de venta, No. 22102012003086, Nic. No. 1168902, ID De Cobros No. 1168902272-24, por valor de Tres Millones Cuatrocientos Diez Mil Seiscientos Setenta Pesos Mcte. **(\$3.410.670.00)** para un total de Cuatro Millones Quinientos Treinta Mil Setecientos Noventa Pesos Mcte. **(\$4.530.790.00)**, por concepto de la prestación del servicio de Energía Eléctrica a las Instalaciones de la Secretaria de Salud Departamental en las instalaciones de la calle de la moneda No. 7-70, centro dentro del periodo comprendido entre el 22/10/2020 al 23/11/2020, 19/10/2020 al 19/11/2020, 19/10/2020 al 20/11/2020.

➤ Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar expidió el C.D.P. No. 50 del 10 de Enero de 2020, Código: FSG.A. 2.4.1.2.2.6.1. Rubro: Energía, por valor de Noventa y Cinco Millones De Pesos Mcte. (\$95.000.000.00).

Que en virtud a lo anterior se hace necesario reconocer el pago de la factura de Venta que presenta **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S.E.S.P.**

➤ Que como consecuencia de los anteriores considerando,

RESUELVE

➤ **ARTÍCULO UNICO:** Reconózcase y páguese a **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.** identificada con el NIT 901.380.949-1, la suma de: **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. (\$4.530.790.00)**, por concepto de lo detallado en la parte considerativa de esta resolución y de conformidad con los documentos adjuntos.

➤ **PARAGRAFO:** Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar se harán las operaciones presupuestal que demande el cumplimiento de la presente resolución, con cargo al Código: FSG.A. 2.4.1.2.2.6.1, Rubro: Energía, C.D.P. No. 50 del 10 de Enero de 2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

➤ Dada en Turbaco, Bolívar a los

07 DIC. 2020


MELISSA PATRICIA DIAZ TARON
Directora Administrativa de Logística.

T

Preparado: Ramón Salgado Torres- Aux. Admr.
Proyecto: Dirección Administrativa Logística.